



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Lic. Rodolfo Nogués Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 27, 30, 30 Bis, 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; a sus habitantes hace saber:

ÍNDICE:

- **Reglas de Operación del Programa de apoyo para la Infraestructura Rural del Municipio de Jilotepec.**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO
2025 • 2027

GACETA MUNICIPAL



Página | 2

15 de mayo del 2026
Gaceta 5, Año 2
VOLUMEN I

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC

AREA USUARIA O EJECUTORA: PRESIDENCIA

Operación administrativa: Dirección de Administración y Dirección de Obras Públicas

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA DE APOYO PARA LA INFRAESTRUCTURA RURAL DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC

Modalidad de suministro de materiales de construcción (arena, grava, cemento gris) y/o concreto hidráulico premezclado mediante vale físico

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Las presentes Reglas de Operación tienen como propósito establecer criterios claros, homogéneos y verificables para la operación del Programa de Apoyo para la Infraestructura Rural en el Municipio de Jilotepec, con énfasis en la modalidad de suministro de materiales de construcción (arena, grava, cemento gris) y/o concreto hidráulico premezclado mediante vale físico y en la modalidad supletoria de vales de material para las comunidades donde técnicamente no sea posible el acceso de la olla de concreto.

I. VINCULACIÓN PARA EL BIENESTAR Y LA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

1.1 Introducción

El Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec impulsa acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida de las comunidades rurales mediante el fortalecimiento de su infraestructura básica y la promoción de la organización comunitaria. En este marco, el Programa de Apoyo para la Infraestructura Rural ha venido operando mediante la entrega de vales físicos para la adquisición de materiales de construcción consistentes en cemento gris, grava y arena, mismos que la población beneficiaria aplica en obras menores de uso colectivo a través de faenas, cooperación vecinal y trabajo comunitario.

Derivado de la experiencia operativa del programa y del análisis comparativo de costos, tiempos de ejecución y control del insumo, se advierte que en determinados contextos resulta más eficiente sustituir el paquete tradicional de materiales por el suministro directo de una olla de concreto hidráulico premezclado. Esta modalidad permite optimizar recursos públicos, facilitar la aplicación del apoyo y mejorar la oportunidad de ejecución en obras menores de infraestructura comunitaria, siempre que exista factibilidad técnica para el ingreso y maniobra de la unidad que transporta el concreto.

Las presentes Reglas de Operación regulan la entrega de apoyos en especie a las delegaciones rurales del municipio, privilegiando la corresponsabilidad entre Ayuntamiento, Delegación, COPACI y comunidad. En consecuencia, la aportación comunitaria mediante faena, preparación del sitio, materiales complementarios y coordinación local forma parte esencial del esquema operativo.

Asimismo, estas Reglas establecen que las comunidades o puntos de aplicación en los que técnicamente no sea viable el suministro de concreto premezclado continuarán siendo atendidos mediante la modalidad convencional del programa, consistente en vales físicos de material. De esta manera, se preserva la cobertura general del programa y se garantiza un trato equitativo con base en criterios objetivos de factibilidad.

1.2 Objetivo General

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de movilidad, accesibilidad, funcionalidad y bienestar de las comunidades del municipio de Jilotepec, mediante la entrega de apoyos en especie destinados a obras menores de infraestructura comunitaria, bajo esquemas de organización social, faena y corresponsabilidad comunitaria.

1.3 Objetivos Específicos

- a) Otorgar apoyos en especie, mediante vale físico, para la ejecución de obras menores de infraestructura comunitaria.
- b) Implementar la modalidad de concreto hidráulico premezclado, de manera preferente, en los puntos donde exista factibilidad técnica de acceso y aplicación.
- c) Mantener la modalidad convencional de vales de material de arena, grava y cemento gris para las comunidades o puntos de aplicación donde no sea técnicamente posible recibir concreto premezclado.
- d) Optimizar el uso de los recursos públicos mediante mecanismos de entrega más eficientes, verificables y oportunos.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

- e) Fortalecer la participación de la Delegación, del COPACI y de la comunidad en la definición, preparación, aplicación y comprobación del apoyo.

1.4 Población Objetivo

Son población objetivo del programa las comunidades rurales del municipio de Jilotepec organizadas por delegación, cuyo apoyo sea solicitado formalmente por la persona Delegada y operado de manera conjunta con el COPACI o ciudadano, para la atención de obras menores de infraestructura comunitaria de beneficio colectivo.

La unidad de atención del programa será la delegación, sin perjuicio de que la aplicación del apoyo se realice en una calle, tramo, manzana, acceso, camino, rodada, espacio común u otro punto prioritario definido comunitariamente.

1.5 Cobertura

El programa tendrá cobertura en todas las comunidades rurales del municipio de Jilotepec, sujetándose a la disponibilidad presupuestal del ejercicio correspondiente.

La modalidad de concreto hidráulico premezclado aplicará únicamente en aquellas comunidades o puntos de aplicación donde existan condiciones físicas, logísticas y técnicas para el ingreso, maniobra, descarga y utilización del concreto.

Las comunidades donde no sea posible recibir concreto premezclado continuarán accediendo a la modalidad convencional del programa, consistente en vales físicos de material, en los términos que determine el Ayuntamiento conforme a la normatividad aplicable.

1.6 Principios Rectores

La operación del programa se sujetará a los principios de equidad territorial, participación comunitaria, eficiencia en el uso de los recursos públicos, transparencia, corresponsabilidad, factibilidad técnica, legalidad, no discriminación, contención del gasto y ahorro presupuestal orientados al beneficio colectivo.

II. PROCESO DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE APOYOS

2.1 Definiciones

Término	Definición
Ayuntamiento	El Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec y las áreas competentes que intervienen en la operación del programa.
Programa	El Programa de Apoyo para la Infraestructura Rural.
Delegación	La autoridad auxiliar comunitaria que representa a la localidad o comunidad rural beneficiaria.
COPACI	La instancia de participación comunitaria que coadyuva en la gestión, organización y vigilancia social del apoyo.
Vale físico	Documento material, foliado e intransferible, emitido por el Ayuntamiento presidencia, entregado a través de la Dirección de Administración, mediante el cual se autoriza la entrega de un apoyo en especie.
Apoyo en especie	El suministro de materiales de construcción (arena, grava, cemento gris) y/o concreto hidráulico premezclado.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Obras menores de infraestructura comunitaria	Acciones de mejoramiento de uso colectivo en caminos, rodadas, accesos, andadores, plataformas, superficies y demás obras comunitarias de alcance local y bajo o mediano impacto.
Dictamen técnico	Documento o constancia de revisión emitida con apoyo de personal del Ayuntamiento que determina la viabilidad técnica del apoyo y, en su caso, la modalidad aplicable.
Faena	Participación organizada de la comunidad en labores de preparación, aplicación, limpieza, apoyo logístico y demás actividades vinculadas con la obra.
Proveedor autorizado	La persona física o moral contratada o habilitada por el Ayuntamiento para suministrar el apoyo conforme a la normatividad aplicable.
Solicitud	Formato de control donde el delegado, COPACI o integrante de la Comunidad, solicita el apoyo de materiales y/o olla de concreto hidráulico, en representación de la comunidad, adjuntando listado de beneficiarios.
Agradecimiento	Formato de control y seguimiento donde se registra materiales entregados y evidencia fotográfica del apoyo.

2.2 Modalidades de apoyo

Modalidad	Unidad de apoyo	Condición de aplicación	Observaciones
Modalidad A. Vale convencional de material	Vale físico equivalente al paquete tradicional del programa: 3 toneladas de cemento gris, 6 m ³ de grava y 6 m ³ de arena.	Aplicará en las comunidades o puntos de aplicación donde no sea técnicamente posible recibir concreto premezclado, o cuando así lo determine el dictamen técnico.	La operación de esta modalidad mantendrá la lógica de aplicación comunitaria y faena, conforme a la programación autorizada por el Ayuntamiento.
Modalidad B. Concreto hidráulico premezclado	Vale físico para el suministro de una olla de concreto hidráulico premezclado de 7 m ³ por unidad de apoyo.	Aplicará cuando exista factibilidad técnica de acceso, maniobra y descarga, y cuando la comunidad haya aprobado su aplicación.	Se entregará para obras menores de infraestructura comunitaria de beneficio colectivo. Podrán autorizarse una o más unidades por delegación, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la validación técnica.

La entrega del apoyo será en especie y nunca en efectivo. Cada vale físico deberá ser foliado, intransferible y expedido a nombre de la autoridad correspondiente (delegado, COPACI) o ciudadano, señalando la modalidad autorizada, cantidad, vigencia, destino de la obra y firmas de control correspondientes.

2.3 Requisitos

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

- Oficio de solicitud dirigido al Presidente Municipal Constitucional, presentado por la persona Delegado (a), COPACI y/o ciudadana (o), según corresponda, con listado de beneficiarios, nombre y datos de contacto de la autoridad auxiliar responsable de la recepción del apoyo, con una descripción breve de la obra menor de infraestructura comunitaria a ejecutar y su justificación.
- Copia de identificación oficial de la persona Delegado (a), COPACI y/o ciudadana (o), según corresponda, para efectos de control administrativo.

2.4 Criterios de elegibilidad y priorización

- Que la solicitud corresponda a una delegación de una comunidad rural del municipio.
- Que el destino del apoyo sea una obra menor de infraestructura comunitaria de beneficio colectivo.
- Que exista aprobación comunitaria de la aplicación del apoyo, lo cual se realizará con la lista de beneficiarios.
- Que la documentación presentada se encuentre completa y sea consistente con el destino propuesto.
- Que, tratándose de concreto hidráulico premezclado, exista factibilidad de acceso, maniobra y aplicación, determinada con apoyo de personal del Ayuntamiento.
- Que exista disponibilidad presupuestal, programación operativa y capacidad logística para atender la solicitud.

Cuando la demanda supere la capacidad operativa inmediata del programa, la atención de solicitudes se sujetará a la programación municipal y a la disponibilidad presupuestal.

2.5 Mecánica operativa

1. Recepción de la necesidad comunitaria. La Delegación y el COPACI identificarán, junto con la comunidad, la obra menor de infraestructura comunitaria que se pretende atender y definirán el punto específico de aplicación, así como las aportaciones comunitarias requeridas.

2. Presentación de la solicitud. La persona Delegado (a), COPACI y/o ciudadana (o), según corresponda presentará el expediente de solicitud ante la Dirección de Administración para que determine su recepción y registro.

3. Revisión documental. La Dirección de Administración revisará que la solicitud cuente con los documentos y datos mínimos requeridos. De ser necesario, podrá requerir información complementaria para integrar adecuadamente el expediente.

4. Visita y dictaminación técnica. Con apoyo de personal del Ayuntamiento y ante representantes de la Delegación o del COPACI, se realizará una verificación física del sitio para determinar la viabilidad de la obra y, en su caso, la modalidad de apoyo aplicable.

5. Determinación de modalidad. Si el punto de aplicación cuenta con condiciones para recibir concreto premezclado, el apoyo podrá autorizarse en la Modalidad B. En caso contrario, la solicitud podrá canalizarse a la Modalidad A de material convencional.

6. Autorización del apoyo. La autorización estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la programación operativa del Ayuntamiento. La cantidad de apoyos por delegación no se encuentra preestablecida y dependerá de dichos factores.

7. Emisión del vale físico. Una vez autorizado el apoyo por el área de presidencia, la Dirección de Administración entregará el vale físico foliado, a nombre de la delegación beneficiaria, especificando modalidad, cantidad, destino autorizado, vigencia y demás datos de control.

8. Programación de entrega. La Dirección de Administración, en coordinación el proveedor autorizado, definirá la fecha, hora y condiciones de entrega o suministro del apoyo.

9. Preparación del sitio. Previo a la entrega, la comunidad deberá tener listo el punto de aplicación a fin de evitar retrasos, desperdicios o imposibilidad de ejecutar la obra.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

10. Aplicación y supervisión. Durante la entrega y aplicación del apoyo deberán estar presentes representantes de la Delegación o del COPACI, así como el personal municipal que corresponda, para verificar el destino autorizado.

11. Comprobación y cierre. Concluida la aplicación del apoyo, dentro de los 5 días hábiles posteriores el delegado (a), COPACI y/o ciudadana (o) en representación de los beneficiarios deberá entregar en la Dirección de Administración Agradecimiento y evidencia fotográfica, quedando el expediente bajo resguardo de dicha dependencia.

2.6 Aportación comunitaria y aplicación del apoyo

La aportación comunitaria será obligatoria y formará parte esencial del esquema de corresponsabilidad del programa. Dicha aportación podrá consistir, de manera enunciativa mas no limitativa, en mano de obra, faenas, nivelación del terreno, trazo, cimbra, malla, piedra, agua, herramienta, limpieza del área, control del acceso y demás materiales o actividades auxiliares que resulten necesarias para la correcta ejecución de la obra.

La falta de preparación del sitio o el incumplimiento de las aportaciones dará lugar a la reprogramación, suspensión o improcedencia del apoyo, según lo determine el Ayuntamiento en atención a las circunstancias del caso.

2.7 Comprobación y cierre

La recepción y aplicación del apoyo deberá acreditarse, según corresponda, mediante agradecimiento, con evidencia fotográfica de la aplicación.

Cuando se trate de concreto premezclado, la comprobación deberá referir el lugar exacto de vaciado, la fecha de aplicación, la presencia de representantes comunitarios y municipales, así como las observaciones técnicas o logísticas que se hubieren presentado.

La documentación comprobatoria formará parte del expediente del apoyo y será base para efectos de control interno, seguimiento, transparencia y evaluación.

III. DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES E IMPROCEDENCIA

3.1 Derechos

- Recibir información clara, suficiente y oportuna sobre los requisitos, criterios y procedimiento de acceso al programa.
- Que la solicitud presentada sea revisada y, en su caso, dictaminada por el área de obras públicas conforme a las presentes Reglas de Operación.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación por parte del personal municipal que intervenga en la operación del programa.
- Conocer la modalidad autorizada, las condiciones de entrega y las causas que, en su caso, determinen la improcedencia o reprogramación del apoyo.
- Presentar aclaraciones, observaciones o inconformidades por conducto de la Delegación y ante las autoridades municipales competentes.

3.2 Obligaciones

- Destinar el apoyo exclusivamente a la obra menor de infraestructura comunitaria autorizada.
- Cumplir con la aportación comunitaria y mantener listo el sitio de aplicación en la fecha programada.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

- Permitir y facilitar la verificación, supervisión y seguimiento por parte del personal autorizado del Ayuntamiento.
- Suscribir los documentos de recepción, comprobación y cierre que resulten aplicables.
- Abstenerse de ceder, vender, transferir o utilizar el apoyo para fines ajenos al programa.
- Informar oportunamente al Ayuntamiento sobre cualquier situación que imposibilite la aplicación del apoyo en las condiciones originalmente autorizadas.

3.3 Prohibiciones

- Aplicar el apoyo en obras ubicadas en predios estrictamente particulares o sin beneficio colectivo.
- Destinar el apoyo a construcciones privadas, fines lucrativos, comerciales o de reventa.
- Utilizar el apoyo fuera del territorio municipal o en un punto distinto al autorizado.
- Alterar, enajenar, desviar o comercializar el concreto, los materiales o el vale físico emitido.
- Condicionar el acceso al programa por motivos políticos, partidistas, personales o de cualquier otra índole ajena al interés público.
- Impedir la supervisión municipal o proporcionar información falsa para obtener o comprobar el apoyo.

3.4 Causas de improcedencia, suspensión o cancelación

- Presentación incompleta o inconsistente del expediente de solicitud.
- Incumplimiento de las aportaciones comunitarias indispensables para la aplicación del apoyo.
- Detección de falsedad documental, uso indebido del programa o destino distinto al autorizado.
- Agotamiento del presupuesto asignado al programa o imposibilidad operativa para su atención dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

IV. INSTANCIAS PARTICIPANTES Y RESPONSABILIDADES

4.1 Ayuntamiento y Presidencia Municipal

Corresponde al Ayuntamiento, por conducto de las áreas competentes, conducir la política general del programa, autorizar su operación conforme al presupuesto disponible y resolver, por intervención directa de la Presidencia Municipal o del enlace autorizado por ésta, las controversias o situaciones extraordinarias que se presenten.

4.2 Dirección de Obras

Será la instancia operadora responsable de recibir, revisar, validar técnicamente y supervisar las solicitudes, así como de verificar que la aplicación del apoyo corresponda a una obra menor de infraestructura comunitaria de beneficio colectivo, mediante la emisión del vale físico, programación de suministros y coordinación con el proveedor autorizado por el Ayuntamiento, conforme a la normatividad aplicable.

4.3 Delegación, COPACI y/o ciudadano

La Delegación, COPACI y/o ciudadano solicitará formalmente el apoyo junto con la comunidad, gestionará y coordinará las aportaciones, estará presente en la entrega y suscribirá los documentos de comprobación correspondientes.

4.5 Proveedor autorizado

El suministro del apoyo se realizará por el proveedor autorizado por el Ayuntamiento, conforme a los procedimientos administrativos y contractuales aplicables. El proveedor deberá sujetarse a la programación municipal y a las condiciones técnicas del servicio autorizado.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

V. TRANSPARENCIA, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN

5.1 Disponibilidad presupuestal

El programa operará hasta agotar el presupuesto asignado de recursos propios al ejercicio fiscal correspondiente, sin que la presentación de una solicitud genere por sí misma derecho automático a la obtención del apoyo.

5.2 Padrón y expediente

La Dirección de administración integrará y resguardará un expediente por apoyo autorizado, el cual deberá contener, al menos, solicitud, documentos anexos, vale físico, agradecimiento y evidencia fotográfica.

5.3 Seguimiento, control y evaluación

El Ayuntamiento podrá realizar visitas de supervisión y acciones de seguimiento para verificar la correcta aplicación del apoyo. La Dirección de Obras Públicas podrá coadyuvar, en el ámbito de sus atribuciones, en el seguimiento programático, sistematización de información e integración de insumos para evaluación interna.

5.4 Transparencia y rendición de cuentas

La información pública derivada de la operación del programa se pondrá a disposición de la ciudadanía en los términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia, protección de datos personales, archivo y control interno.

5.5 Aclaraciones, quejas y controversias

Las aclaraciones o controversias relacionadas con la operación del programa serán atendidas directamente con la persona Delegada, el personal autorizado del Ayuntamiento y, en su caso, con intervención directa del Presidente Municipal o del enlace autorizado por la Presidencia.

VI. INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA

6.1 Interpretación

La interpretación administrativa de las presentes Reglas de Operación corresponderá al Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Administración, sin perjuicio de la intervención de la Presidencia Municipal en los casos que así lo ameriten.

6.2 Vigencia

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su aprobación y permanecerán aplicables durante el ejercicio fiscal correspondiente o hasta en tanto se emitan nuevas disposiciones que las sustituyan o modifiquen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación regirán la entrega de apoyos del Programa de Apoyo para la Infraestructura Rural en la modalidad convencional de vales de material y/o de concreto hidráulico premezclado conforme a la disponibilidad presupuestal y a la factibilidad que determine el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Todo lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por las autoridades municipales competentes, atendiendo a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, equidad y beneficio comunitario.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Anexo Formato de acta o validación comunitaria

Fecha y lugar de reunión	
Delegación / comunidad	
Obra comunitaria aprobada	
Ubicación de la obra	
Modalidad propuesta	Concreto premezclado / Vale convencional de material
Resumen del acuerdo comunitario	
Aportaciones comunitarias aprobadas	
Número estimado de participantes en faena	
Número estimado de personas beneficiadas	

Delegación	COPACI	Testigo comunitario



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Anexo Formato de solicitud de beneficiario.

Jilotepec, México a _____ de _____ de _____.

ASUNTO: SOLICITUD

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JILOTEPEC, 2025-2027

PRESENTE :

El que suscribe _____ de la Comunidad de _____ Jilotepec, México, me dirijo a Usted de la manera más atenta para **SOLICITAR** su valioso apoyo a fin de que mi comunidad pueda ser considerada dentro del “PROGRAMA DE APOYO AL MEJORAMIENTO RURAL EN EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC”; para la realización de la siguiente proyecto comunitario _____.

Para llevar a cabo dicha obra se requiere los siguientes materiales:

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CEMENTO		TONELADAS
ARENA		M ³
GRAVA		M ³

Sin otro particular al cual referirme y en espera de una respuesta positiva, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

FIRMA, NOMBRE

(DELEGADO, COPACI O REPRESENTANTE COMUNITARIO)



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Anexo Formato de agradecimiento de beneficiario.

Jilotepec, México a ____ de ____ de ____.

ASUNTO: AGRADECIMIENTO

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JILOTEPEC, 2025-2027

P R E S E N T E :

El que suscribe _____ de la Comunidad de _____ Jilotepec, México, me dirijo a Usted de la manera más atenta para **AGRADECER** su valioso apoyo otorgado en nuestra comunidad, a través del “PROGRAMA DE APOYO AL MEJORAMIENTO RURAL EN EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC”, para la realización del proyecto comunitario _____.

Donde se recibieron los siguientes materiales:

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CEMENTO		TONELADAS
ARENA		M ³
GRAVA		M ³

Asimismo, se anexa a la presente el padrón de beneficiarios correspondiente, como constancia de las personas favorecidas con la ejecución de dicho proyecto comunitario.

Sin otro particular al cual referirme, quedo de Usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

FIRMA, NOMBRE

(DELEGADO, COPACI O REPRESENTANTE COMUNITARIO)



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Anexo Formato de padrón beneficiarios.

PADRON DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE APOYO AL MEJORAMIENTO RURAL EN EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC"

NO.	NOMBRE	COMUNIDAD	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

FIRMA, NOMBRE

(DELEGADO, COPACI O REPRESENTANTE COMUNITARIO)



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Anexo Formato de vale de material.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO 2025 • 2027



JILOTEPEC, MEXICO A ___ DE _____ DEL 2026

PROGRAMA DE APOYO AL MEJORAMIENTO RURAL

NOMBRE DEL PROVEDOR

RECIBE:	
COMUNIDAD:	
PROYECTO:	

NO.	DESCRIPCION	U. MED.	CANT.	PRECIO SIN IVA	IMPORTE
1	CEMENTO	TONELADA		\$	-
2	ARENA	M ³		\$	-
3	GRAVA	M ³		\$	-
				SUBTOTAL	\$ -
				IVA	\$ -
				TOTAL	\$ -

AUTORIZO:

LIC. RODOLFO NOGUES BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
JILOTEPEC.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO
2025-2027

DIRECTORIO

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC
(Rúbrica)

LIC. NANCY ESTELA VEGA CHAVARRIA
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rúbrica)

PROFR. AGUSTIN MENDOZA GARCÍA
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

L.T.F. LAURA IVETH GONZALEZ COLÍN
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

LIC. LUIS JESÚS REYES HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

C. ROSA VELIA VÁZQUEZ ALAVEZ
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. GUSTAVO REBOLLAR GARCÍA
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. FABIOLA HERNÁNDEZ LUGO
SEXTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ARTURO GODÍNEZ REYES
SÉPTIMO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)